



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 5/2026

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. ANA JIMÉNEZ RINCÓN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 09 de febrero de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

9.- BASES PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

I. Antecedentes

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha aprobado la convocatoria de ayudas en el marco del **Plan Extraordinario de Empleo 2025**, Línea 1: Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital, publicada en el BOP nº 233, de 2 de diciembre de 2025, resultando beneficiario el Ayuntamiento de Daimiel.

Segundo.- Con el fin de proceder a la contratación laboral temporal de **tres Técnicos en Competencias Digitales** para la atención de los Puntos de Inclusión Digital del municipio, se hace necesario aprobar las correspondientes **Bases reguladoras del proceso selectivo**, de conformidad con la normativa vigente y con las bases de la convocatoria de subvención.

Tercero.- Las Bases han sido elaboradas conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, objetividad, eficacia y eficiencia administrativa, regulando el procedimiento de selección mediante concurso de méritos, la constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo, el sistema de llamamientos, las causas de renuncia y exclusión, así como el resto de extremos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Cuarto.- Las Bases se ajustan a la normativa aplicable y se encuentran en condiciones de ser aprobadas por el órgano competente.

II. Fundamentos jurídicos.

- Artículo 21.1.g) y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases reguladoras del Plan Extraordinario de Empleo 2025 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

III. Propuesta de acuerdo.

En virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: bbra7UkBzoKljHVwEtoe
Firmado por Secretaria ANA JIMENEZ RINCON el 10/02/2026 15:37:43
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 10/02/2026 18:47:41
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 5/2026

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/423, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.– Aprobar las **Bases reguladoras para la selección de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2025**, según lo establecido en las bses de convocatoria de ayudas para el plan extraordinario de empleo 2025 de la Diputación Provincial de Ciudad Real "Línea 1. Técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital 2025 (Técnicos PID), BOP 233 de 2 de diciembre de 2025.

Segundo.– Disponer la **publicación íntegra de las Bases** en el Tablón de Edictos Digital de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal, a los efectos de general conocimiento y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.– Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y para el desarrollo del proceso selectivo, incluida la resolución de incidencias que pudieran producirse.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

